

Sob



F. 782.

Dicha Sociedad no puede dar plazo, ademas
del alquilerento, sin que se admita en su
poder el alquilerento, a lo intercambio q. es al socio.
el q. se vende q. de su socio. Tanto q. p.
la q. vende q. se considera que se dispone almo-
damento con su mitsima o la hora q.
se reciba la notificación q. se considera de-
nunciadley nota su persona alq. mitsima
o sus dominios a le ordenado p. la
Junta; en la intérp. q. de que recibimis-
mo dia de mañana no presentare
ante q. Ayuntamiento la cuenta de pago
de la deportación del Pueblo, si perdida
de \$50. se dará cuenta a la Junta de Hacienda p.
el apercibimiento q. tiene de pagar; notifican-
dole a dicha Junta este acuerdo p. constar q.
todo lo q. se acuerde entre q. p. vende q. de su socio de
q. le vende.

Chivog

Sastre

Juan Alvarez

Sinón extenso. En la Ciudad de Cartagena y tales Capitulares se establecen

